



Registro en otro Organismo receptor

# Solicitud de abono acumulado y anticipado de la prestación contributiva por desempleo a trabajadores extranjeros que retornan a su país de origen.

Antes de rellenar cada apartado, lea atentamente la información y las instrucciones de cumplimentación que figuran al dorso.

## 1) Datos personales del solicitante

Nombre \_\_\_\_\_ 1º apellido \_\_\_\_\_ 2º apellido \_\_\_\_\_  
NIE \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

### DOMICILIO EN EL PAÍS DE ORIGEN AL QUE RETORNA

Vía: Tipo \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_ Núm. \_\_\_\_\_ Bis/Por \_\_\_\_\_ Escal. \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Letra \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_ País \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_

OFICINA CONSULAR EN EL PAÍS DE ORIGEN: Localidad \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_

## 2) Datos para el segundo pago del 60% de la prestación por desempleo por retorno al país de origen

### MODALIDAD DE PAGO:

Cheque nominativo  Transferencia bancaria

### DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA EN EL PAÍS DE ORIGEN AL QUE RETORNA, PARA EL PAGO POR TRANSFERENCIA

Nombre de la Entidad Financiera \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
Número de cuenta corriente \_\_\_\_\_

## 3) Información sobre todos los familiares que le acompañarán en su retorno a su país de origen.

NIE/DNI	NOMBRE (*)	1º APELLIDO (*)	2º APELLIDO (*)	SEXO (*)	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO

(\*) Los apellidos y nombre deben ser los mismos que figuren en la Tarjeta de Identidad Extranjeros (TIE) o en el Documento Nacional de Identidad (DNI)  
En sexo indicar H (hombre) o M (mujer)

Mod. PR-RET/01-340 P

Nombre y apellidos  DNI

#### 4) Compromisos y declaración.

##### ME COMPROMETO

a retornar a mi país de origen en el plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha del primer pago del abono anticipado de la prestación contributiva por desempleo en España. (\*)

a no retornar a España en el plazo de tres años para residir y/o realizar una actividad lucrativa o profesional por cuenta propia o ajena, contándose el plazo a partir de la fecha antes indicada.

(\*) Este compromiso conlleva la extinción de la autorización de residencia, transcurrido dicho plazo.

##### DECLARO:

no estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición de salida del territorio nacional previstos en la legislación de extranjería.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(Firma del solicitante)

#### 5) Diligencia de documentación presentada en el trámite de solicitud (A cumplimentar por el Servicio Público de Empleo Estatal)

DOCUMENTOS	COTEJADO	RECIBIDO	REQUERIDO
Tarjeta de Identidad de Extranjeros (TIE). _____	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Resolución firme sobre la impugnación del cese laboral _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

##### Observaciones

Se expide la presente diligencia de verificación de los datos reflejados en este impreso y los que aparecen en los documentos aportados o exhibidos por el solicitante.

En el caso de que se le requiera la aportación de documentación dispone, según lo establecido en el art. 25.1 del R.D. 625/85, de 2 de abril, de un plazo de 15 días para su presentación, transcurrido el cual se archivará la solicitud, previa resolución, sin perjuicio de que pueda instar una nueva si su derecho no hubiera prescrito.

Firma del solicitante (en caso de requerimiento de documentación)

Fecha de presentación de la solicitud y firma del receptor

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Sello de la Unidad

Fdo.: \_\_\_\_\_

#### Reconocimiento (A cumplimentar por el Servicio Público de Empleo Estatal)

Causa denegación, en su caso

Resuelve

Terminalista

Fecha:

Fecha:

Fdo.:

Fdo.:

Nombre y apellidos

DNI

#### 4) Compromisos y declaración.

##### ME COMPROMETO

a retornar a mi país de origen en el plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha del primer pago del abono anticipado de la prestación contributiva por desempleo en España. (\*)

a no retornar a España en el plazo de tres años para residir y/o realizar una actividad lucrativa o profesional por cuenta propia o ajena, contándose el plazo a partir de la fecha antes indicada.

(\*) Este compromiso conlleva la extinción de la autorización de residencia, transcurrido dicho plazo.

##### DECLARO:

no estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición de salida del territorio nacional previstos en la legislación de extranjería.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(Firma del solicitante)

#### 5) Diligencia de documentación presentada en el trámite de solicitud (A cumplimentar por el Servicio Público de Empleo Estatal)

DOCUMENTOS	COTEJADO	RECIBIDO	REQUERIDO
Tarjeta de Identidad de Extranjeros (TIE). _____	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Resolución firme sobre la impugnación del cese laboral _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

#### Observaciones

Se expide la presente diligencia de verificación de los datos reflejados en este impreso y los que aparecen en los documentos aportados o exhibidos por el solicitante.

En el caso de que se le requiera la aportación de documentación dispone, según lo establecido en el art. 25.1 del R.D. 625/85, de 2 de abril, de un plazo de 15 días para su presentación, transcurrido el cual se archivará la solicitud, previa resolución, sin perjuicio de que pueda instar una nueva si su derecho no hubiera prescrito.

Firma del solicitante (en caso de requerimiento de documentación)

Fecha de presentación de la solicitud y firma del receptor

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Sello de la Unidad

Fdo.: \_\_\_\_\_

De acuerdo con lo previsto en el art. 296.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS), aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, la entidad gestora deberá dictar resolución en el plazo de los 15 días siguientes a la fecha en que se hubiera formulado la solicitud de la prestación y notificarla debidamente.

Una vez transcurridos tres meses desde la presentación de la solicitud de la prestación, si aún no se hubiera notificado la resolución, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo de acuerdo al artículo 129.3 de la TRLGSS y el interesado podrá interponer reclamación previa conforme al art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

**PROTECCIÓN DE DATOS:** La presente solicitud contiene datos de carácter personal que forman parte de un fichero de titularidad de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, y autoriza a dicho titular a tratarlos automatizadamente con la única finalidad de gestionar funciones derivadas del motivo de la solicitud y, en su caso, cederlos a los Organismos señalados en la Orden de 27/7/1994, de 19/5/1995, TAS/ 628/ 2002, de 4 de marzo y TAS/ 1275/ 2003, de 29 de abril, a efectos de completar su gestión, así como trasladarlos a las Autoridades competentes en materia de inmigración, asuntos exteriores e interior para la tramitación, verificación y control de los compromisos adquiridos en el apartado 3. Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter personal, podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en las oficinas de prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal.

## OBSERVACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

- Si dispone de doble nacionalidad debe indicar ambas
- Es importante que cumplimente con precisión los datos referidos a su domicilio (calle, número, piso, etc.) y localidad en el país de origen, ya que serán utilizados para el pago mediante cheque nominativo o para cualquier otra comunicación que el Servicio Público de Empleo Estatal deba dirigirle.
- En cualquier caso, no dude en consultar al personal de la oficina que tramite su solicitud.

## INFORMACIÓN SOBRE EL ABONO ACUMULADO Y ANTICIPADO DE LA PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO

### ○ Requisitos

- Ser nacional de un país que tenga convenio bilateral con España en materia de Seguridad Social, o al que se ha extendido esta modalidad de abono, y tener residencia legal en España.
- Estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo correspondiente.
- Hallarse en situación legal de desempleo como consecuencia de extinción de la relación laboral.
- Tener reconocido el derecho a la prestación por desempleo de nivel contributivo, sin compatibilizarlo con el trabajo a tiempo parcial.
- Asumir los siguientes compromisos:
  - Retornar al país de origen en el plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha del primer pago en España.
  - No retornar a España en el plazo de tres años para residir y/o realizar una actividad lucrativa o profesional por cuenta propia o ajena. Dicho plazo empezará a contarse transcurridos treinta días naturales a partir de la fecha del primer pago en España.
- No estar incurrido en ninguno de los supuestos de prohibición de salida del territorio nacional previstos en la legislación de extranjería.

### ○ Contenido

- Modalidad de abono.
  - Percepción anticipada y de forma acumulada del importe de la prestación económica por desempleo de nivel contributivo.
  - De la cuantía a abonar se deducirá la cantidad que resulte en aplicación de la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
  - No conlleva cotización alguna a la Seguridad Social, por lo que no se realizará deducción en concepto de cotización.
- Abono en dos plazos.
  - Un 40% de la prestación, se abonará en España, una vez reconocido el derecho, el día 10 del mes que corresponda.
  - El 60% restante se abonará en el país de origen, una vez transcurrido el plazo de 30 días naturales contados a partir de la realización del primer pago, que se realizará el día 10 del mes que corresponda, y en el plazo máximo de 90 días desde dicho primer pago.

**Para recibir este abono, es necesario que, de forma inmediata al retorno, el trabajador comparezca personalmente en la representación diplomática u oficina consular española en el país de origen para acreditar su retorno al mismo. En dicho momento deberá proceder a la entrega de la tarjeta de identidad de extranjero de la que es titular (TIE).**

### ○ Solicitud

- Deberán adquirirse los compromisos indicados en la solicitud, así como acreditar la identidad y la nacionalidad e indicar los datos necesarios para hacer efectivo el pago de la prestación tanto en España como en el país de origen
- No se admitirá renunciar al abono de la prestación una vez hecho efectivo el primer pago de la prestación.
- El Servicio Público de Empleo Estatal dará traslado de las resoluciones favorables a la Secretaría General de Inmigración y Emigración y a la Secretaría de Estado de Seguridad, a fin de que se proceda a verificar el control del cumplimiento de los compromisos adquiridos en la presente solicitud.

### ○ Efectos

- Una vez producido el abono de la prestación contributiva en esta modalidad de pago:
  - La prestación por desempleo se considerará extinguida.
  - No se podrán obtener los subsidios por agotamiento de dicha prestación.
  - No se podrá acceder a las prestaciones y subsidios por desempleo en un período de, al menos, tres años que empezará a contarse transcurridos treinta días naturales a partir de la fecha del primer pago de la prestación.
- Reconocido el derecho al abono, la autorización de residencia, quedará extinguida, transcurridos 30 días naturales contados a partir de la fecha de realización del primer pago en España, sin necesidad de otro procedimiento administrativo.
- Si el beneficiario del abono acumulado y de forma anticipada tiene familiares reagrupados con él, sin una autorización de residencia independiente, estos también perderán sus autorizaciones de residencia, en los términos previstos en la normativa en materia de extranjería.
- De igual modo, no podrán concederse autorizaciones de residencia o de residencia y trabajo a quienes hubieran sido beneficiarios de esta modalidad de abono de la prestación contributiva por desempleo, mientras no haya transcurrido un período de tres años que empezará a contarse según se ha indicado.

### ○ Forma de pago

- Se puede optar entre pago por cheque nominativo o por transferencia bancaria.
- En el caso de optar por la modalidad de cheque, la entrega de este se efectuará en el domicilio consignado en el apartado 1 de la solicitud (Datos personales del solicitante), al titular beneficiario de la prestación. El cheque caducará a los 90 días